**Plantilla de Acuerdo para la Información Comercial de Confidencialidad**

Este documento proporciona una plantilla para establecer un acuerdo entre un proveedor de datos que suministra la información confidencial para el desarrollo de las estimaciones de los inventarios nacionales de GEI. Este documento forma parte del Instrumento de Inventario Nacional de GEI, creado por la EPA para suplementar la plantilla, [Desarrollo de un Sistema de Inventario Nacional de GEI](http://www.epa.gov/climatechange/EPAactivities/internationalpartnerships/capacity-building.html). Este instrumento puede ser utilizado por los miembros claves del equipo del inventario nacional para diseñar y desarrollar exitosamente un sistema de inventario sostenible. Modifique la plantilla siguiente para explicar el acuerdo específico que le gustaría desarrollar para permitir a sus circunstancias específicas de cada país relacionado con el uso de los datos confidenciales.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Conste por el presente un Acuerdo de Confidencialidad (el “Acuerdo”) celebrado el [día] de [mes] de [año], entre [la Organización A] situada en [dirección] (“[Nombre corto de la Organización, si fuera aplicable]”), y [la Organización B] situada en [dirección] (“[Nombre corto de la Organización, si fuera aplicable]”). [Nombre corto de la Organización A, si fuera aplicable] y [Nombre corto de la Organización B, si fuera aplicable] a veces denominada, en forma individual, una “Parte” y, en forma colectiva, las “Partes”. El presente Acuerdo toma en consideración los datos brindados por [la Organización A] a fin de que sean considerados confidenciales y los cuales no deberán ser compartidos para fines distintos a las estimaciones de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.

**ACUERDO**

**CONSIDERANDO QUE** cada una de las Partes posee cierta información confidencial y/o de propiedad de la Compañía que proponen revelarse entre sí únicamente para los fines de **compilar información comercial confidencial necesaria para [insertar la finalidad de obtener la información y cómo será utilizada en el inventario de gases de efecto invernadero]**, toda aquella información se encuentra sujeta a los términos y las condiciones que se indican a continuación.

**AHORA, EN CONSECUENCIA,** tomando en consideración las promesas y los acuerdos precedentes que se establecen en el presente instrumento, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. **LEGISLACIÓN VIGENTE**
	1. El presente Acuerdo de Confidencialidad se encontrará regulado por las leyes del [nombre del país, otra jurisdicción política o Ministerio], no obstante el conflicto de principios legales de [nombre del país, otra jurisdicción política o Ministerio]; siempre que; sin embargo, la determinación de que cierta Información confidencial (conforme se define dicho término a continuación) que califique como secreto comercial se haga únicamente a manera de referencia a la ley de la jurisdicción en donde la Parte que revela dicha Información Confidencial la conserva y no a manera de referencia a las leyes de [nombre del país, otra jurisdicción política o Ministerio antes referidos].
2. **DEFINICIONES**
	1. Para los fines del presente Acuerdo de Confidencialidad, el término “Información Confidencial” significará la información confidencial y/o de propiedad de la Compañía bajo titularidad o control de una de las partes. El término “Información Confidencial” excluye en forma expresa aquella información:
		1. Que fuera de dominio público al momento de su divulgación o que es hecha pública, salvo por una violación del presente Acuerdo de Confidencialidad; o
		2. Que es o se vuelve de conocimiento de la Parte que la recibe o alguna de sus asociadas, proveniente de una fuente distinta a la Parte que la revela sin que la Parte que la reciba viole alguna disposición del presente Acuerdo; o
		3. Que fue brindada a un tercero por la Parte que la revela sin restricciones de los derechos del tercero que sean similares a los que forman parte del presente Acuerdo; o
		4. En la medida en que dicha divulgación sea requerida de acuerdo a ley por la Parte que la recibe, pero solo después que la Parte que la revela haya sido notificada por escrito por la Parte que la recibe y se haya tenido la oportunidad razonable de adoptar las acciones pertinentes para proteger sus intereses legales sobre la Información Confidencial.
	2. Si solo una parte de la Información Confidencial corresponde a alguna de las excepciones antes señaladas, el resto de dicha Información Confidencial continuará sujeta a lo dispuesto en el presente Acuerdo.
	3. Para los fines del presente Acuerdo de Confidencialidad, el término “Parte que revela” significará la parte que es propietaria o tiene control sobre la Información Confidencial y pone dicha Información Confidencial a disposición de la otra.
	4. Para los fines del presente Acuerdo de Confidencialidad, el término “Parte que recibe” significará la parte que recibe la Información Confidencial proveniente de la Parte que la revela.
3. **LIMITACIÓN EN CUANTO AL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
	1. Las partes acuerdan que la Información Confidencial declarada que se revela entre ellas en virtud del presente Acuerdo: (a) en vista de que se relaciona con la Información Confidencial revelada por [Nombre corto de la Organización A, si fuera aplicable], deriva en valor económico independiente, real o potencial, que no es de conocimiento en general, y que no puede ser fácilmente identificable a través de los medios adecuados por otras personas que pueden obtener valor económico de su divulgación o uso, y (b) en vista de que se relaciona con la Información Confidencial revelada por [Nombre corto de la Organización B, si fuera aplicable], deriva en valor económico independiente, real o potencial, que no es de conocimiento público general o de otras personas que pueden obtener valor económico de su revelación o uso.
	2. Todos los derechos, título e interés sobre la Información Confidencial revelada conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Confidencialidad son reservados por la Parte que la revela, y la Parte que la recibe no utilizará dicha Información Confidencial que le revela la otra Parte para su beneficio o el de otros, salvo para los únicos fines por los cuales la Información Confidencial se revela dentro del contexto del presente Acuerdo. La Parte que recibe no revelará dicha Información Confidencial a terceros, salvo y hasta que se encuentre expresamente autorizada por escrito para que lo haga por la Parte que revela.
4. **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
	1. El Partido Receptor deberá ejercer al menos el mismo nivel de atención para evitar la divulgación o el uso indebido de la información confidencial, ya que impide la divulgación o el uso indebido de su propia información confidencial, pero en ningún caso debería el Partido Receptor ejercer menos de un cuidado razonable [por ejemplo, el Partido Receptor puede asegurar que los datos estén protegidos mediante el bloqueo de las hojas de cálculo con una contraseña]. El Partido Receptor deberá limitar la difusión de dicha información confidencial a esas personas dentro de su organización que tienen la necesidad de conocer dicha información para cumplir con el propósito de este Acuerdo y que estén de acuerdo a estar sujeto a las restricciones de este Acuerdo. Ambas partes se comprometen a no divulgar el hecho ni el contenido de las negociaciones entre ellos a otros partidos (distintos de los abogados externos) sin el consentimiento escrito de la otra parte.
	2. El Partido Receptor deberá agrupar todos los datos divulgados, y las estimaciones de las emisiones se agregarán con otros datos previstos para la categoría de fuente. Los datos de actividad específicos para el Partido Contratante no serán presentados o publicados en el Inventario Nacional, y se presentarán sólo las estimaciones de las emisiones agregadas.
5. **VIGENCIA DEL ACUERDO**
	1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha que se indica en la parte introductoria del presente y se resolverá [tiempo, por ej., un año] a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.
	2. Las obligaciones respectivas de las partes en relación con las limitaciones de uso y/o la revelación de la Información Confidencial en virtud del presente Acuerdo prevalecerán sobre la resolución del presente Acuerdo.
6. **DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
	1. Toda la Información Confidencial y sus copias serán devueltas a la Parte que revela al momento del vencimiento del presente Acuerdo, o mucho antes de la incoación de la Parte que recibe o luego de que la Parte que recibe acusa recibo de una solicitud escrita proveniente de la Parte que revela a fin de devolver dicha Información Confidencial.
	2. La Parte que recibe la información puede conservar una (1) copia de dicha Información Confidencial para sus archivos legales, conforme a las restricciones vigentes con respecto al uso y/o revelación de la Información Confidencial.
7. **PERSONAS ESPECÍFICAS DESIGNADAS PARA RECIBIR INFORMACIÓN**
	1. Se designa a las siguientes personas como los jefes del equipo de las partes respectivas para recibir y/o divulgar la Información Confidencial que se intercambia en virtud del presente Acuerdo:
	Para [Organización A]: [Nombre(s)]

Para [Organización B]: [Nombre (s)]

1. **SEÑALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
	1. La Información Confidencial desarrollada o revelada por alguna de las partes en virtud del presente Acuerdo se encontrará claramente etiquetada e identificada como Información Confidencial por la Parte que revela al momento de su divulgación. Cuando la identificación escrita de la Información Confidencial no se encuentra disponible al momento de dicha revelación, la Parte que revela proveerá dicha identificación por escrito de inmediato.
2. **APLICACIÓN DE LAS LEYES DE TÍTULOS VALORES DEL [PAÍS]**
	1. [Nombre corto de la Organización A, si fuera aplicable] reconoce que (a) [Nombre corto de la Organización B, si fuera aplicable] considera que la Información Confidencial con respecto a [Nombre corto de la Organización B, si fuera aplicable] es sustancial y privada, y (b) tiene conocimiento, y hará de conocimiento del personal dentro de su organización, que las leyes sobre títulos valores [del país] prohíben a toda persona que tiene información sustancial y privada sobre una compañía, comprar o vender títulos valores de dicha compañía, o comunicar dicha información a cualquier otra persona bajo cualquier circunstancia en la cual se prevea en forma razonable de que esta persona probablemente compra o vende tales valores en base a la información que antecede.
3. **RELACIÓN DE LAS PARTES**
	1. Las partes son contratistas independientes. El presente Acuerdo no crea una sociedad, consorcio, agencia u otra relación similar entre las partes. Ninguna de las partes se encuentra autorizada únicamente en virtud del presente Acuerdo para formular una declaración, celebrar un contrato o compromiso en representación de la otra, u otro que vincule a la otra parte de alguna forma.
4. **ACUERDO GLOBAL**
	1. Ambas partes reconocen que han leído el presente Acuerdo de Confidencialidad, lo entienden, y acuerdan ser vinculadas por sus términos. Asimismo, acuerdan que el presente corresponde al acuerdo global entre las partes contratantes, que prevalece sobre todos los acuerdos previos, escritos u orales, en relación con el objeto del presente. Ninguna modificación ni renuncia a alguna disposición será vinculante, salvo se encuentre por escrito y sea firmada por la parte contra quien se pretende ejecutar dicha modificación o renuncia.

**AHORA, EN CONSECUENCIA,** las partes contratantes otorgan el presente Acuerdo que deberá ser debidamente ejecutado en sus nombres por los funcionarios autorizados para dicho efecto a partir de la fecha antes señalada.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARA: [ORGANIZACIÓN A]** |  | **PARA: [ORGANIZACIÓN B]** |  |
|  |  |  |  |
| **FIRMA** |  | **FIRMA** |  |
|  |  |  |  |
| **NOMBRE (ESCRIBIR EN LETRA IMPRENTA)** |  | **NOMBRE (ESCRIBIR EN LETRA IMPRENTA)** |  |
|  |  |  |  |
| **FECHA** |  | **FECHA** |  |

**MODIFICACIÓN N.° 1**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Conste por el presente la Modificación N.° 1 (la “Modificación”), celebrada el [fecha] (la “Fecha de entrada en vigencia de la Modificación”), por y entre [la **Organización A**], con su oficina comercial principal en [la dirección] (“[Nombre corto de la Organización, si fuera aplicable]”), y [la **Organización B**], con oficinas en [la dirección] (“[Nombre corto de la Organización, si fuera aplicable]”). Para los fines del presente Acuerdo, [Nombre corto de la Organización A, si fuera aplicable] y [Nombre corto de la Organización B, si fuera aplicable] a veces se denominan, en forma individual, una “Parte” y, en forma colectiva, las “Partes”.

**ANTECEDENTES:**

1. Las Partes suscribieron el Acuerdo de Confidencialidad (modificado en virtud del presente, el “Acuerdo”), el [fecha].

**EN CONSECUENCIA, POR EL PRESENTE SE ACUERDA**:

1. [Descripción del primer asunto modificado].
2. [Descripción del segundo asunto modificado, según sea aplicable].
3. [Etc.]

**EN FE DE LO CUAL,** las Partes que pretenden ser vinculadas en virtud del presente para otorgar y celebrar la presente Modificación por sus representantes debidamente autorizados a partir de la Fecha de entrada en vigencia de la Modificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **[Organización A]** | **[Organización B]** |
| Por: |  | Por: |  |
| Nombre en letra imprenta: |  | Nombre en letra imprenta: |  |
| Cargo en letra imprenta: |  | Cargo en letra imprenta: |  |
| Fecha: |  | Fecha: |  |